

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que en sentencia de diciembre 3 de 2019, el despacho suspendió el presente proceso por el termino de tres meses, como quiera que la demanda se comprometió a vender el vehículo de placas VCF-60 y pagar la suma de \$15.00.000,00, y en casode no efectuarse la venta en el término de los tres meses se reanudará el proceso y se dispone auto de seguir adelante con la ejecución. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 24 de febrero de 2021.

La Secretaría,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

AUTO DE TRÁMITE No.255
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante a fin de que informen sobre el resultado del acuerdo de pago, con el objeto de dar impulso al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ABERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE
CALI
EN ESTADO Nro34 DE HOY MARZO 1 DE
2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IABRGUEN PAZ
Secretaria.

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTORO REPONER S.A
Demandado: WILLIAN AVELINO VARGAS VALENCIA, MARIA MARGOTH LÓPEZ RIVERA
Radicación: 2018-00605-00

Código de verificación: **e2352f365c76342403359dad5bd06b82f21f263ace3983669f2d42973467ef55**
Documento generado en 24/02/2021 12:44:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>